

RESOLUCIÓN N°: 928/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Villa María, Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y de Ingeniería y Rectorado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadotes Tecnológicos, que se dictará en las ciudades de Río Cuarto y de Villa María, Prov. de Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.524/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión e Innovación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Villa María, Escuela de Posgrado - Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y de Ingeniería-Rectorado, que se dictará en las ciudades de Río Cuarto y Villa María, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 532/02, la Ordenanza N° 049 - CONEAU y la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y Universidad Nacional de Villa María, Escuela de Posgrado - Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y de Ingeniería-Rectorado en las ciudades de Río Cuarto y de Villa María, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Centro-Oeste la República Argentina y está integrado por la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad de Chilecito, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional del Comahue.

En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por 5 sedes: Sede 1, Universidades Nacionales de Río Cuarto y Villa María; Sede 2, Universidad Nacional de San Luis; Sede 3, Universidad Nacional de San Juan y Universidad de Chilecito; Sede 4, Universidad Nacional de Cuyo y Sede 5, Universidad Nacional del Comahue. Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora los cursos extracurriculares que contemplan las particularidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas y dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

Se adjunta el convenio de cooperación celebrado entre las universidades que establece un programa de colaboración académica y científica con el fin de contribuir a sus objetivos comunes en el marco del Programa de Gestión e Innovación Tecnológica de la Región Centro Oeste de la República Argentina.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 238/09 del Consejo Superior de la UNRC que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, designa al Director y a los integrantes del Comité Académico, Disposición 278/09 del Consejo Académico de Posgraduación que aprueba el plan de estudios, Resolución CS N° 082/97 que aprueba el

Régimen General de alumnos de carreras de posgrado, Resolución CS N° 043/08 que aprueba el Régimen de la Escuela de Posgraduación, Res. CS 163/96 que establece las pautas de mérito equivalente, Res. CS 224/08 que aprueba los regimenes de las carreras de posgrado de la Universidad, Res. 046 del CS de la Universidad de Villa María que aprueba el Reglamento de Políticas sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico, Res. CS 166/06 de la Universidad de Villa María que establece el Reglamento de Becas de posgrado.

El proyecto cuenta con dos niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede.

La estructura de gobierno regional está conformada por un Director Regional del posgrado, un Vicedirector y un Comité Académico Regional, el que está integrado por 1 representante titular y 1 suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio. El Director Regional, designado en reunión plenaria de las universidades signatarias del presente consorcio, permanecerá un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido por simple mayoría entre los miembros del Comité Académico Regional. Tendrá como función: asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias generales de la carrera, presidir el Comité Académico Regional, asesorar sobre los contenidos del plan de estudios de la carrera. El Vicedirector colabora con las tareas del Director y lo reemplaza en caso de ausencia. El Comité Académico Regional está integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio y son sus funciones establecer los grandes lineamientos de la carrera; desarrollar actividades de coordinación, control y supervisión de la labor académica y administrativa con el fin de cumplimentar los objetivos propuestos, resolver todas las cuestiones que surjan entre las sedes. Por su parte, cada sede cuenta con un Director Local, un Coordinador (si es necesario) y un Comité o Junta Académica local integrada por al menos 3 miembros. El Director local es el encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias específicos de la sede, de presidir el Comité Académico local, asesorar y orientar a los alumnos que lo requieran y representar a la sede en el Comité Académico Regional. El Coordinador local asiste y reemplaza al Director, en caso de ausencia, en las tareas que le son propias a este último. El Comité o Junta Académica local tiene por funciones promover el cumplimiento de los objetivos específicos, supervisar el cumplimiento académico y presupuestario, revisar actas y documentos, resolver las inscripciones de

postulantes, evaluar los proyectos del trabajo final integrador y proponer la conformación del jurado.

El Director Regional (en este caso es también Director Local de la sede Río cuarto-Villa María) tiene título de Licenciado en Química de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Doctor en Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Informa experiencia en gestión y docencia universitaria. Ha dirigido dos tesis doctorales concluidas y actualmente dirige 2 tesis de doctorado y una tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación como Director e investigador y se encuentra adscripto al Conicet como investigador asistente y al programa de incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende 11 publicaciones en revista con arbitraje. Ha participado en jurado de concursos y ha participado en procesos de evaluación de carreras y posgrado.

El plan de estudios fue aprobado por Resolución N° 238/09 del C.S. La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 390 horas obligatorias (300 teóricas y 90 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios (talleres, seminarios y cursos).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, etc., orientadas a completar o adquirir destrezas prácticas en actividades o técnicas relacionadas a la temática. El docente responsable del dictado de cada curso, propone la modalidad de las actividades prácticas, cuya carga horaria deberá representar como mínimo el treinta por ciento del total y el Director conjuntamente con el Comité Académico, aprueban la realización de las actividades propuestas, siempre que signifiquen la adquisición de destrezas en una técnica, metodología o proceso que contribuya a los objetivos de la propuesta curricular en su conjunto. Si bien se menciona la existencia de prácticas profesionales, éstas no se detallan ni se menciona dónde se llevarán a cabo.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración, cuyas temáticas sean afines a la formación de posgrado, tales como: ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales. En todos los casos los antecedentes de los postulantes son evaluados por el Comité Académico local.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración y aprobación de un trabajo final integrador (TIF). El TFI documentado cumplirá las exigencias establecidas en la Resolución C.S N ° 224/08. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Se propone un plan de becas que surgen del propio financiamiento del MINCyT del Proyecto FONCyT y contempla apoyo económico a los alumnos en concepto de pago de matrícula, aranceles de cursos y viáticos para realizar actividades de la carrera. Por su parte, la UNRC y UNVM, tiene previsto a manera de beca, la eximición de pagos de aranceles de inscripción y cursos para aquellos docentes que realicen su primera carrera de cuarto nivel.

El cuerpo académico está formado por 30 integrantes, 17 estables y 13 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor, 6 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Economía, Ingeniería, Administración. En los últimos cinco años 18 han dirigido tesis de posgrado, 25 cuentan con producción científica y 27 han participado en proyectos de investigación. Diecinueve tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 700 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Se contará con recursos informáticos de última generación disponibles para el uso de los alumnos en cada una de las unidades académicas en que se dicta la carrera.

Se informan 17 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en los ámbitos del cual surge esta propuesta de las cuales participan docentes y alumnos.

2. Evaluación global de la carrera

El marco institucional sustenta académicamente el inicio del proyecto.

La composición de la estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para la coordinación del proyecto en equipo. Las funciones de cada uno de los integrantes están detalladas en el Reglamento de posgrado.

El proyecto se rige por el reglamento general de carreras de posgrado, el régimen de la Escuela de Posgraduación y el régimen general de alumnos de posgrado de la Universidad. Dicha normativa es orgánica y pertinente para el desarrollo del proyecto.

El convenio marco presentado garantiza el desarrollo del proyecto por parte de las instituciones participantes y se detallan los objetivos, áreas temáticas y las actividades previstas. Sin embargo, dicho acuerdo es de carácter general y se recomienda que se precisen mayores detalles en convenios específicos.

El plan de estudios, la organización de las actividades curriculares el balance entre la teoría y las actividades prácticas que se realizan en cada asignatura se consideran adecuadas. La carga horaria asignada a cada curso es apropiada para una especialización. Los programas son acordes a los objetivos propuestos y se acompañan por bibliografía pertinente.

Las actividades de formación práctica profesional están previstas pero no han sido descriptas en detalle y no se informa dónde se llevarán a cabo. En la solicitud de acreditación solamente se menciona que los docentes podrán optar por distintas modalidades de actividades prácticas tales como, trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, orientadas a completar o adquirir destrezas prácticas en actividades o técnicas relacionadas a la temática.

Los requisitos de admisión son adecuados. Sin embargo, como se propone admitir una diversidad de títulos de grado sería conveniente determinar mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos requeridos.

El plantel docente cuenta con trayectoria profesional y académica suficiente para llevar a cabo el dictado de cada una de las asignaturas.

El proyecto prevé contar con un plan de becas que surja del financiamiento del MCyT, proyecto FONCyT y que contemple apoyo económico a los alumnos en concepto de pago de matrícula, aranceles de cursos y viáticos para realizar actividades de la carrera, lo que resulta beneficioso.

La infraestructura es acorde a las necesidades requeridas para que se lleve a cabo el proyecto.

El fondo bibliográfico es adecuado. Sin embargo, se recomienda la suscripción a un mayor número de revistas relacionadas con la temática del posgrado, como la revista REDES.

El equipamiento informado se ajusta a las necesidades de la Especialización.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El trabajo final integrador elegido como modalidad de evaluación final es adecuado. Sin embargo, sería conveniente que esté orientado a un caso de aplicación concreta.

Las actividades de transferencias y de investigación que se realizan son apropiadas.

De las actividades de investigación mencionadas se destacan El capital social y capital intelectual de las Pymes como base para el Desarrollo Regional y Las relaciones interinstitucionales en el interior del Mercosur.

Los mecanismos de revisión y evaluación de docentes son apropiados ya que se realizan a través de encuestas a los alumnos y mediante reuniones con el Comité Académico que evaluará aspectos como práctica docente, contexto curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los mecanismos de seguimiento de los alumnos son adecuados ya que son mecanismos académicos y pedagógicos que incluyen un tutor. En general, la Junta Académica, el Director y el Coordinador podrán apoyar y resolver los aspectos curriculares y pedagógicos problemáticos para el alumno y orientar su actividad académica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad de Villa María, Escuela de Posgrado - Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y de Ingeniería y Rectorado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudades de Río Cuarto y de Villa María Prov. de Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR :

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática del proyecto.
- Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.
- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para el ingreso de la carrera.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 928 - CONEAU – 09